

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1501** *Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo de Transportes Bacoma, SA.*

Visto el texto del acuerdo de prórroga del Convenio colectivo de la empresa Transportes Bacoma, SA. (código de convenio n.º 90005052011981), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de marzo de 2012, acuerdo de prórroga que fue suscrito con fecha 18 de enero de 2017, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma y, de otra, por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2017.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRANSPORTES BACOMA, S. A.

En Granada a 18 de enero de 2017, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se reúnen los Sres. relacionados al margen, quienes actúan en la representación que igualmente se indica.

En representación de la Empresa:

D. Valeriano Díaz Revilla.
D. Manuel Alcantud Gualda.

En representación de los trabajadores:

D. Antonio Fuentes Camuña.
D. Manuel Ceres Villegas.
D. Eduardo Ramírez García.
D. Jose Manuel Pardo Criado.
D. Joaquín Cubero Martínez.
D. Luís Giménez Morell.
D. Rafael Martínez López.
D. José Navarro Cremades.

Tras el debate de las cuestiones planteadas las partes alcanzan los siguientes acuerdos:

1.º Que ambas partes reconociéndose plena legitimación de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores y haciendo uso de la facultad que les confiere el párrafo 2.º, del artículo 86.º, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio de la Empresa Transportes Bacoma S.A. para los años 2011, 2012 Y 2013, código de Convenio núm. 90005052011981, hasta la fecha del 31 de diciembre de 2017.

2.º Establecer como tabla salarial vigente para el año 2017, la firmada para el año 2014 y aplicada durante los años 2014, 2015 y 2016.

3.º Prorrogar igualmente el acuerdo de descuelgue adoptado entre los representantes de los trabajadores y la Empresa el pasado día 20/12/2012, que se mantendrá en vigor hasta el 31/12/2017, en todos sus términos y por lo tanto incluyendo los compromisos de mantenimiento del empleo ahí adquiridos.

Se precisa no obstante que las condiciones económicas establecidas en el mencionado acuerdo de descuelgue, no se aplicarán al personal que se encuentre en situación de jubilación parcial, así como a los taquilleros y mecánicos.

4.º Como quiera que los señores Fuentes, Ceres y Pardo, integran la parte social de la Comisión Paritaria del Convenio, estando presente igualmente la representación de la Empresa en dicha Comisión, se da por cumplido el trámite de notificación de la prórroga del acuerdo de descuelgue a la Comisión Paritaria del Convenio.

5.º Igualmente se acuerda por los presentes, en cuanto comisión negociadora del Convenio, facultar a D. Francisco José Villanueva García, con domicilio profesional en Málaga, Calle Compositor Lehmborg Ruiz, 10, Edificio Comercial Galaxia, 1.ª planta, Locales 6 y 7, C.P. núm. 29007, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y registro de los acuerdos comprendidos en la presenta acta, así como su publicación en el B.O.E.

6.º Dado que ha sido firmado y publicado el «I Acuerdo Marco Estatal sobre Materias del transporte de viajeros por carretera, mediante vehículos de tracción mecánica de más de nueve plazas, incluido el conductor», se estará dispuesto a lo que establece el mismo en materia de subrogación de Trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:30 horas del día indicado al comienzo.